

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

30 MAYO 2023

Teniendo en cuenta que el demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 22 de marzo del 2023 y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, este despacho **RESUELVE:**

1°. Decretar la terminación del presente asunto por primera vez, déjense las constancias pertinentes.

2°. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base de la acción a costa del demandante y con las anotaciones pertinente.

3°. Sin costas.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

Teniendo en cuenta que el demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 22 de marzo del 2023 y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, este despacho **RESUELVE:**

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 53

El Srío. 31 MAYO 2023

RUTH MARGARITA MIRANDA P.

3°. Sin costas.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 53

El Srío. 31 MAYO 2023

RUTH MARGARITA MIRANDA P.